



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: GC-F210

Versión: 5

Fecha: 16/01/2019

Pag. 1/3

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

**DE:** **WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General

**PARA:** **FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**  
Director de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.  
NIT: 900.222.346-0

RECIBO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 23 Junio 2022

REVISADO POR: David Triana 1056A

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Por medio de la presente adjunto la documentación soporte, para realizar contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión a nombre del señor(a) Ruber Flabio Morales Garrote cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión en el diseño e implementación de los planes de acción en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, la Ley 152 DE 1994 - la Ley 1474 de 2011, su articulación con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el sistema de gestión de la calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo, para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

**2. ANEXOS**

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones expedida por la Dirección de Gestión Contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
3. Certificación de No Planta (Certificación de no existencia de Personal), expedido por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa.
4. Estudios Previos de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión
5. Estudio del Sector
6. Invitación a presentar propuesta (Tener en cuenta que se debe solicitar los documentos que se mencionan en la propuesta del contratista)
7. Propuesta futuro contratista:
  - a.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82° de la Ley 443 de 1998), última versión.
  - b.) Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
  - c.) Fotocopia del documento de identidad
  - d.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.

- e.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- f.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
- g.) Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.

- Diploma Bachillerato
- Diploma Pregrado
- Diploma Post grado
- Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.

- h.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.

- i.) Antecedentes

- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
- Fiscales - Contraloría General de la Nación
- Judiciales – Policía Nacional
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- j.) Exámenes pre-ocupacionales.

**NOTA:** El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

- k.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**.

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

- l.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**

Código: GC-F210

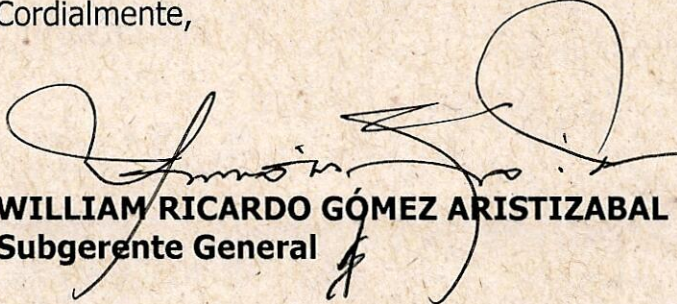
Versión: 5

Fecha: 16/01/2019

Pag. 3/3

8. Verificación documental de requisitos exigidos.
9. Certificación de Idoneidad y experiencia.
10. Formato GH-F327 Identificación de Peligros

Cordialmente,



**WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General



**EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.**

**CERTIFICA:**

Que la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, LA LEY 152 DE 1994 - LA LEY 1474 DE 2011, SU ARTICULACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 80111600**, por un valor de **\$ 38.100.000 COP**, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JUNIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-16**, con una duración de **180 DIAS** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 01 de junio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia general, a los 01 días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

**FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE**  
Director de Gestión Contractual



Proyectó: Edwin Leonardo Reyes  
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11  
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480  
Empresas Públicas de Cundinamarca  
@EPC\_SA  
www.www.epc.com.co

Número: 20230483

7/06/2023

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	CODIGO CPC	VALOR
2450208	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd eproduccion	00001 INGRESOS CORRIENTES	83329	38,100,000.00

**Total Disponibilidad: 38,100,000.00**

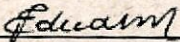
**OBJETO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, LA LEY 152 DE 1994, LA LEY 1474 DE 2011, SU ARTICULACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

**SON:** TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.

**Dependencia Solicitante:** 019 SUBGERENCIA GENERAL

**Cargo:** 022 SUBGERENTE GENERAL

**Solicitante:** WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL

  
**EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO**  
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización

31/12/2023

Elaboró: HEIDY ALICIA APONTE SUAREZ



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480

www.epc.com.co  Comunicaciones EPC  @EPC\_SA

ISO 9001:2008  
NTCGP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



CO243138/GPO326



**La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP manifiesta:**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada en fecha 6 de junio de 2023 y suscrita por William Ricardo Gómez Aristizabal, la dirección de gestión humana y administrativa procedió a realizar el estudio de la planta de personal de acuerdo con la información suministrada en el documento en mención en cuanto a objeto, actividades y perfil requerido.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, LA LEY 152 DE 1994 – LA LEY 1474 DE 2011, SU ARTICULACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.SP.	AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES  NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES.  TÍTULO DE POSGRADO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  EXPERIENCIA: DE 24 A 35 MESES

Por lo expuesto se permite:

**CERTIFICAR**

Que revisada la decisión empresarial No. 039 de 2019 "por medio de la cual se establece el marco de referencia y se distribuyen los cargos autorizados para los trabajadores oficiales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P. y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones, se estableció que dentro de la subgerencia general, no existe personal de planta asignado para suplir la necesidad que requiere contratarse.




De acuerdo a lo certificado por el subgerente general en la solicitud "*no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia por inexistencia del mismo*" no existiendo, por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal para ejecutar las actividades objeto del contrato.

El presente certificado de la insuficiencia o inexistencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

**El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de la fecha de expedición.**

Se expide en Bogotá D.C a los 6 días del mes de junio de 2023.



**GIOMAR TATIANA FORERO TORRES**  
Directora de gestión humana y administrativa

No interno: 359-2023





**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 6

Fecha: 16/01/2019

Pág. 1/14

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE  
LA CONTRATACIÓN**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el marco de su objeto social desarrolla actividades que el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Cuyo objeto es: "*Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca*"; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere la contratación de los servicios profesionales de una (01) persona natural que realice las actividades de asesoría y acompañamiento en el diseño, implementación y seguimiento de los planes de acción en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, la Ley 152 de 1994 - la Ley 1474 de 2011, su articulación con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los requisitos ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, requisitos ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y requisitos ISO 26001, para Empresas Públicas de Cundinamarca.

Para cumplir con las actividades descritas anteriormente, requiere la contratación de un profesional en ingeniería industrial y afines, ingeniería administrativa y afines, ingeniería química y afines con especialización en sistemas de gestión de la calidad, y experiencia profesional de más de veinticuatro (24) meses.


Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Subgerencia General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de Adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, LA LEY 152 DE 1994 - LA LEY 1474 DE 2011, SU ARTICULACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL</b>	Código: GC-F211
		Versión: 6
		Fecha: 16/01/2019
		Pág. 3/14

### **3. OBLIGACIONES**

#### **3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño y proyección de los planes de acción en cumplimiento de los requisitos del Decreto 612 de 2018 y demás leyes que los relacionen.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño e implementación de la política de responsabilidad social empresarial RSE.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diligenciamiento del formato Único de Reporte de Avances de la gestión (FURAG).
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño y generación de propuestas para atender los resultados del índice de desempeño institucional IDI y su seguimiento a través de la verificación al cumplimiento de compromisos.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones e la implementación de los requisitos de la NTC ISO 14001:2015 hasta su certificación.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el desarrollo de acciones para el mantenimiento del sistema integrado de gestión teniendo como base la articulación de los requisitos de la ISO 9001, ISO 14001, la ISO 45001 y los requisitos de la ISO 26001.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el desarrollo de acciones para atender las auditorías externas de certificación a los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la auditoría externa de seguimiento al sistema de gestión de la calidad.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño del plan de acción resultado de la auditoría externa a los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la auditoría externa de seguimiento al sistema de gestión de la calidad.

### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES**

- 1).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- 2).** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 3).** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
- 4).** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 5).** Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
- 6).** Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- 7).** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
- 8).** Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
- 9).** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse.
- 10).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 11).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

- 12).** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral

(salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.

**13).** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**14).** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

**15).** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

**16).** Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.

**17).** Presentar mensualmente cuenta de cobro para el reembolso de los gastos de permanencia, de acuerdo con el procedimiento señalado en la decisión empresarial No.002 de 2017 vigente para tal fin

**18)** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

### **3.3. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación

2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista.
7. Reconocer los gastos de permanencia que para la ejecución del contrato se requieran. Estos gastos serán cancelados al contratista mensualmente como reembolso de acuerdo con el procedimiento establecido en la decisión empresarial No.002 de 2017, vigente para tal fin y se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que el director(a) de Finanzas y presupuesto disponga para tal fin, el cual, en todo caso deberá ser expedido con antelación al gasto.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende suscribir en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista:**

**Capacidad:** La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así:

- Conocimientos en manejo de Sistemas Integrado de Gestión bajo el cumplimiento de requisitos de las NTC ISO 9001:2015, NTC 45001:2018 – Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 14001:2015 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Metodologías para la elaboración de indicadores, estadísticas, listas de chequeo.
- Metodologías de seguimiento y evaluación.
- Ley general de archivo y normas administrativas
- Política de administración de riesgos.
- Plan Institucional de Archivos PINAR.
- Plan de Conservación Documental.
- Plan de Preservación Digital.
- Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos.

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.
- Planes de bienestar e incentivos.
- Plan Institucional de Capacitación – PIC.
- Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan Estratégico de Recursos Humanos.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Idoneidad**

**Educación:** Profesional en ingeniería industrial y afines, ingeniería administrativa y afines, ingeniería química y afines con especialización en sistemas de gestión de la calidad

**Experiencia requerida:** Experiencia profesional de más de veinticuatro (24) meses.

La experiencia se debería acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no será acumulada.

#### **a. Requisitos generales para participar:**

Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica.
- 2) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales pertinentes.
- 3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- 4) Estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y **no tener sanciones o suspensiones vigentes.**
- 5) Presentar y radicar oferta de servicios en el lugar y fecha que le indique la entidad.

#### **b. Requisitos previos para la suscripción del contrato:**

El SELECCIONADO deberá presentar los siguientes documentos:

- a.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.

- b.) Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
- c.) Fotocopia del documento de identidad
- d.) Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años)
- e.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
- f.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- g.) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
- h.) Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
  - Diploma Bachillerato
  - Diploma Pregrado
  - Diploma Post grado
  - Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- i.) Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- j.) Antecedentes
  - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
  - Fiscales - Contraloría General de la Nación
  - Judiciales – Policía Nacional
  - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- k.) Exámenes pre-ocupacionales

**NOTA:** El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

- l.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN RÉGIMEN ESPECIAL</b>	Código: GC-F211
		Versión: 6
		Fecha: 16/01/2019
		Pág. 9/14

m.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

**c. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:**

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes.

**d. Requisitos para la legalización y ejecución del contrato:**

Para su ejecución se requiere I). El registro presupuestal expedido por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., II). Afiliación a Riesgos Laborales de conformidad a lo ordenado en el Decreto 0723 de 2013, III). Acta de inicio una vez quede en firme la afiliación a ARL.

- Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

**IMPORTANTE:** El contratista deberá a llegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

---

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución de este.

---

**6. DOMICILIO CONTRACTUAL**

---

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de Bogotá D.C.

---

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

---

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

- Constitución Política artículos 365 a 370

- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 625 de 2017 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)

## **8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos establecidos en la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., según Decisión Empresarial No. 058 de diciembre de 2013.

Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$34.925.000,00) M/CTE. incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.

## **9. ANÁLISIS PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
20230483 (07/06/2023)	2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38.100.000,00



**ESTUDIOS PREVIOS SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 6

Fecha:16/01/2019

Pág. 11/14

---

## **10. FORMA DE PAGO**

---

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cancelará al CONTRATISTA el valor establecido en el contrato, de la siguiente forma: Cinco (5) Pagos mes vencido, cada uno de ellos por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.350.000,00) M/CTE, y un último pago por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.175.000,00). Para cada pago se requiere de la presentación del respectivo informe de actividades y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante independiente, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social Integral cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, artículo 18.

Parágrafo 1: No será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y que con este ultimo pago se cancelara el valor total pactado en el contrato sin que se quede saldo a favor de la empresa.

---

## **11. ANÁLISIS DE RIESGOS**

---

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1.

---

## **12. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

---

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A E.S.P considera que no es necesaria la exigencia de garantías, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa, además que, de acuerdo con la forma de pago, se reconocerán honorarios según actividades realizadas mes vencido, por la cual, no genera riesgo para la entidad la suscripción del mismo.

### **13. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigente.

### **14. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

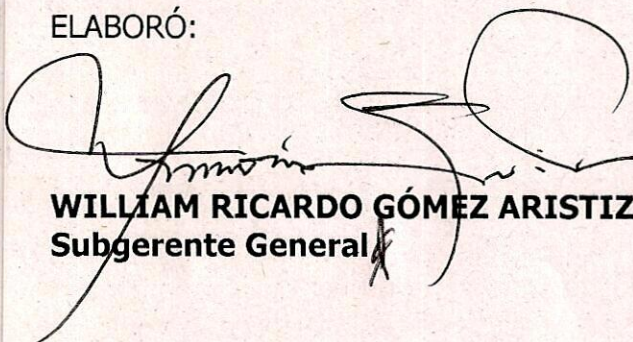
Considerando lo dispuesto en el Instructivo para la Evaluación de Proveedores, para efectos de identificar el grado y verificación del cumplimiento del proveedor, el contrato a celebrar se clasifica en:

Categoría A - Alto impacto \_\_\_\_\_  
Categoría B - Medio impacto \_\_\_\_\_  
Categoría C - Bajo impacto   X  

Los presentes estudios previos podrán ser consultados en el área de archivo de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Se firman en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ELABORÓ:



**WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:



**FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**  
Director de Gestión Contractual



**ESTUDIOS PREVIOS  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
RÉGIMEN ESPECIAL**

Código: GC-F211

Versión: 6

Fecha: 16/01/2019

Pág. 13/14

**ANEXO 1**

**ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato,	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	E.S.P. ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

## ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan servicios en las diferentes entidades, apoyando la implementación de un modelo integrado de planeación y gestión necesario. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

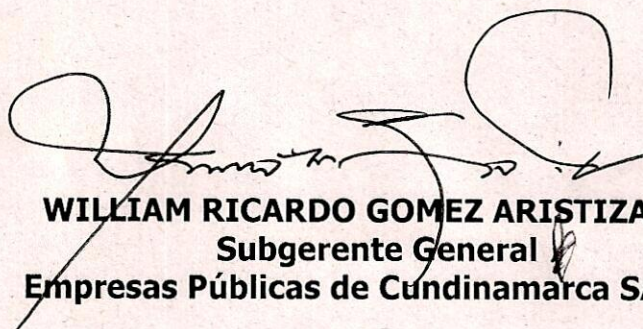
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, requiere servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de una persona natural profesional y/o apoyo a la gestión en ingeniería industrial y afines, ingeniería administrativa y afines, ingeniería química y afines con especialización en sistemas de gestión de la calidad, y experiencia profesional de más de veinticuatro (24) meses. La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, que la persona tenga experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona que preste sus servicios durante el plazo requerido y determinado como necesario por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. Por el conocimiento y experiencia mínima y teniendo en cuenta el valor de los honorarios se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla establecida en la decisión empresarial 058 del 06 de diciembre de 2013, por un valor mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.350.000,00) M/CTE.

Para el caso particular de la presente contratación se realizó un análisis económico de los históricos de contratación celebrados por Empresas Públicas de Cundinamarca, así como de objetos contractuales similares publicados en el SECOP. Las actividades y funciones especificadas en los objetos de los contratos sondeados son similares en cuanto a obligaciones, responsabilidades y conocimiento requerido al necesario para cumplir con los servicios (especializados o de apoyo a la gestión) que se requiere contratar.

Estudio realizado a los siete (7) días del mes junio de dos mil veintitrés (2023).



**WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General  
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP



Bogotá D.C. 20 de junio de 2023

Señor  
**Ruber Flabio Morales Garrote**  
Carrera 17A # 136 – 17  
Tel: 3123198889  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar un contrato de prestación de servicios, conforme a los siguientes términos.

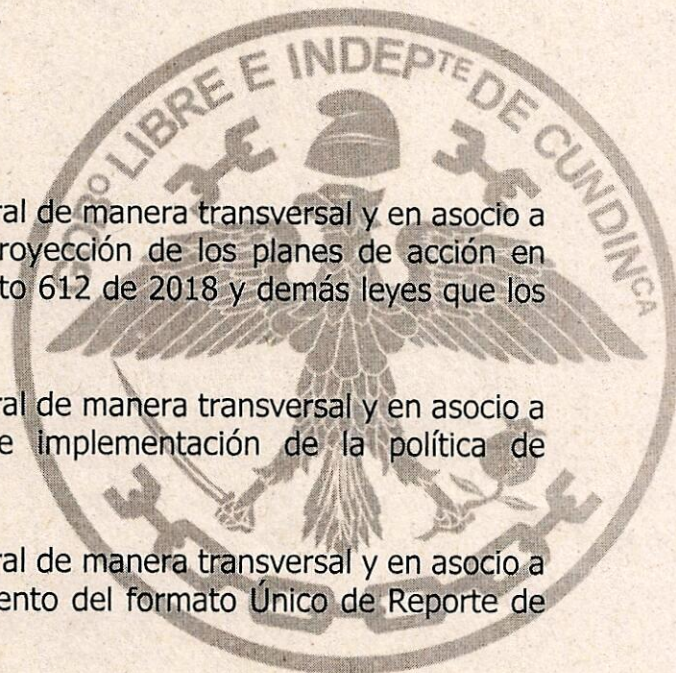
## 1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, LA LEY 152 DE 1994 - LA LEY 1474 DE 2011, SU ARTICULACIÓN CON LOS REQUISITOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño y proyección de los planes de acción en cumplimiento de los requisitos del Decreto 612 de 2018 y demás leyes que los relacionen.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño e implementación de la política de responsabilidad social empresarial RSE.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diligenciamiento del formato Único de Reporte de Avances de la gestión (FURAG).



- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño y generación de propuestas para atender los resultados del índice de desempeño institucional IDI y su seguimiento a través de la verificación al cumplimiento de compromisos.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones e la implementación de los requisitos de la NTC ISO 14001:2015 hasta su certificación.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el desarrollo de acciones para el mantenimiento del sistema integrado de gestión teniendo como base la articulación de los requisitos de la ISO 9001, ISO 14001, la ISO 45001 y los requisitos de la ISO 26001.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el desarrollo de acciones para atender las auditorías externas de certificación a los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la auditoría externa de seguimiento al sistema de gestión de la calidad.
- Acompañamiento a la Subgerencia General de manera transversal y en asocio a las demás direcciones en el diseño del plan de acción resultado de la auditoría externa a los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como a la auditoría externa de seguimiento al sistema de gestión de la calidad.

## OBLIGACIONES GENERALES

- 1).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- 2).** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- 3).** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
- 4).** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- 5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
- 6). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
- 7). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
- 8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
- 9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse.
- 10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

- 12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
- 13). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- 14). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités

Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

**15).** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

**16).** Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.

**17).** Presentar mensualmente cuenta de cobro para el reembolso de los gastos de permanencia, de acuerdo con el procedimiento señalado en la decisión empresarial No.002 de 2017 vigente para tal fin

**18)** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

## 1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$34.925.000,00) M/CTE.

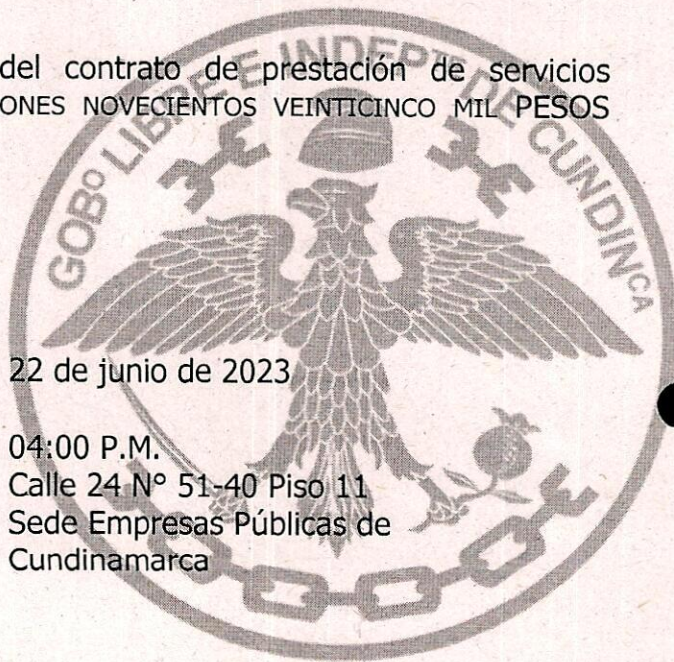
## 2. PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta  
Hora  
Lugar de entrega

22 de junio de 2023

04:00 P.M.

Calle 24 N° 51-40 Piso 11  
Sede Empresas Públicas de  
Cundinamarca

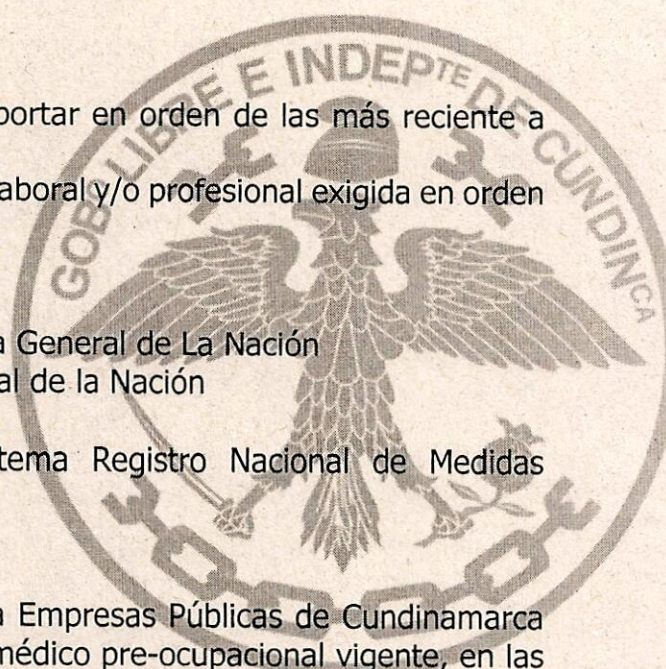


### 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación

- ✓ Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
- ✓ Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y COPNIA (Ingenieros))
- ✓ Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
  - Diploma Bachillerato
  - Diploma Pregrado
  - Diploma Post grado
  - Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.
- ✓ Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
- ✓ Antecedentes
  - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
  - Fiscales - Contraloría General de la Nación
  - Judiciales – Policía Nacional
  - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Exámenes pre-ocupacionales

**NOTA:** El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las



condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

- ✓ Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

- ✓ Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

#### 4. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

#### 5. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cancelará al CONTRATISTA el valor establecido en el contrato, de la siguiente forma: Cinco (5) Pagos mes vencido, cada uno de ellos por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.350.000,00) M/CTE, y un último pago por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.175.000,00). Para cada pago se requiere de la presentación del respectivo informe de actividades y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante independiente, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social Integral cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, párrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, artículo 18.

Parágrafo 1: No será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y que con este último pago se cancelara el valor total pactado en el contrato sin que se quede saldo a favor de la empresa.

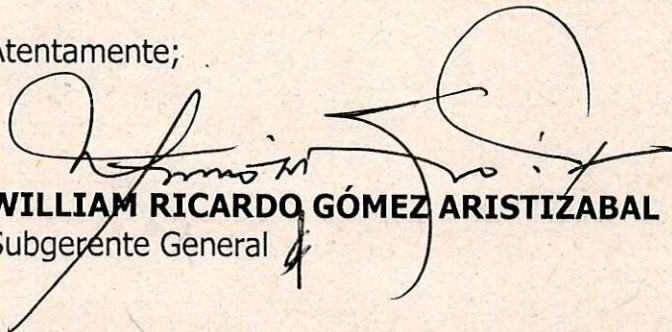
Para el último pago, además de los requisitos de los que tratará esta cláusula, el contratista deberá presentar paz y salvo del Director de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, en el que conste la entrega del backup de la información obtenida durante la ejecución del contrato, así como el Paz y Salvo del archivo de la Entidad, suscrito por la Secretaría de Asuntos Corporativos de la

Entidad, contenidos en el formato de acta de entrega de contratos de prestación de servicios, suministrado por la Empresa.

La primera cuenta de cobro y/o factura deberá estar acompañada de una copia del contrato, del recibo correspondiente al pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL del respectivo mes.

El valor pactado en la presente Cláusula incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato de prestación de servicios. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el Contratista.

Atentamente;



**WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL**  
Subgerente General

